

AL DESPACHO: poniendo de presente solicitud elevada por correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, peticionando el aplazamiento de la diligencia programada dentro del trámite de la referencia, prevista para el día 18 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRÍGUEZ

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO S –

Procede el Juzgado a resolver la solicitud de aplazamiento de la diligencia, formulada por la apoderada de la parte demandante, manifestando que se encuentra en duelo por el fallecimiento de su esposo del día 27 de mayo del 2021.

Al respecto, el despacho niega la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 18 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., ello, teniendo en cuenta la agenda del juzgado, el cumulo de procesos y las audiencias que ya se encuentran programadas con antelación.

NOTIFIQUESE.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.089 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 17 de junio de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria